

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,
LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA/MBA

SECCION 1ª N° 2633

LAS CONDES,

22 ABR 2020

OFICINA
VISTOS:
DE
PARTES

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl.
2. El Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7 letra a) y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo, si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
3. Que, con fecha 23 de diciembre de 2019, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°7.961, se contrató con la empresa con la empresa Automática y Regulación S.A., Rut 87.606.700-5, la provisión y mantención del sistema de control de tránsito de la comuna de Las Condes por un plazo de 5 meses. Por lo tanto, ante la existencia de un contrato relativo a la misma materia, surge la necesidad de realizar la contratación de servicios conexos señalados a en el punto siguiente.
4. La necesidad de contratar las obras emergentes de reprogramación de controladores, reparación de comunicaciones y medición de flujos, todo relacionado con el sistema de control de tránsito de la comuna de las Condes.
5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. Cotización, de fecha 24 de febrero de 2020, emitida por la empresa Automática y Regulación S.A., Rut N°87.606.700-5.
2. El Informe de Imputación N° 4319 de fecha 31 de marzo de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas.



3. El Acta N°23 en que consta el Acuerdo N°239 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 27 de marzo de 2020.
4. El Certificado emitido por el Director de Tránsito y Transporte Público, de abril de 2020, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación existe la necesidad contratar servicios conexos con la empresa Automática y Regulación S.A., Rut N°87.606.700-5, representada por don Alfonso Moral Heimpell, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Condell N°1735, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, para la contratación de obras emergentes de reprogramación de controladores, reparación de comunicaciones y medición de flujos, todo relacionado con el sistema de control de tránsito de la comuna de las Condes, lo anterior según cotización presentada por la empresa y Certificado de del Director de Tránsito y Transporte Público, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente la existencia de un contrato relativo a la misma materia, surgiendo la necesidad de realizar la contratación de servicios conexos con dicha empresa para la realización de los trabajos descritos previamente.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra A del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo ante la necesidad de contratar servicios conexos.-

2. **CONTRATASE**, con la empresa Automática y Regulación S.A., Rut N°87.606.700-5, precedentemente individualizada, las obras emergentes de reprogramación de controladores, reparación de comunicaciones y medición de flujos, todo relacionado con el sistema de control de tránsito de la comuna de las Condes, por un monto total UTM 121,1716, IVA incluido.-
3. El Valor del contrato con la empresa es por un total de UTM 121,1716, IVA incluido. Una vez realizadas la totalidad de las obras, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Director de Tránsito y Transporte Público, se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo la empresa indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.
4. Corresponderá a la Dirección de Tránsito y Transporte Público la supervisión del contrato.



5. La empresa tendrá un plazo de 2 mes a contar de la emisión de la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl para realizar las obras respectivas, plazo que podrá ser ampliado de común acuerdo por las partes.
6. La presente contratación tendrá una vigencia de 3 meses a contar de la emisión de la Orden de Compra.
7. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl. y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos, exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
8. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa por la suma de UTM 121,1716, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa.
9. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
10. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl. dentro del plazo de 24 horas., a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Finanzas